

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**

**FRACCIÓN XVII**

**LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN, EL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS RELATIVOS A LAS CUENTAS PÚBLICAS, EMPRÉSTITOS Y DEUDAS CONTRAÍDAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

**PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014**

ESTA INFORMACIÓN SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA TODO EL PODER EJECUTIVO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN VIGENTE QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 59. El Secretario de Administración y Finanzas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XXVII. Conducir la elaboración y remitir al Gobernador del Estado la Cuenta Pública Anual y el Informe de Avance de la Gestión Financiera para su presentación ante el H. Congreso del Estado.

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN 31/12/2014**